



ACUERDO No. 033 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA EN MÚSICA EN LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA,
En uso de sus facultades legales y reglamentarias, otorgada por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 014 DE 2020 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal a.) del artículo 27 del Estatuto General de la Universidad de La Guajira, le corresponde al Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución, especialmente en cuanto a programas de investigación, de docencia y de extensión.

Que en sesión del Consejo Académico realizado el día 14 de septiembre 2026, se aprobó recomendar al Consejo Superior la solicitud para la obtención del registro calificado del programa en Música adscrito a la facultad de Artes Integradas de la universidad de La Guajira.

Que la Guajira constituye uno de los territorios con mayor riqueza y diversidad musical de Colombia, cuna de expresiones que han alcanzado reconocimiento internacional. El vallenato —inscrito en 2015 por la UNESCO en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia— es apenas una de las múltiples manifestaciones de este territorio multicultural donde confluyen tradiciones wayúu, afrodescendientes y mestizas. Sin embargo, esta riqueza enfrenta desafíos de preservación, transmisión generacional, documentación y proyección cualificada.

Que La ausencia de formación musical en el departamento ha abierto una brecha crítica entre la abundancia de talento empírico y la escasez de profesionales capaces de gestionar, investigar, producir y proyectar este patrimonio con criterios de excelencia y sostenibilidad.

Que el programa responde directamente a esta necesidad, ofreciendo por primera vez en el departamento una formación superior que reconoce las músicas tradicionales locales como objeto legítimo de estudio académico, superando la histórica dicotomía entre música culta y popular.



Que el documento contiene las condiciones de calidad en correspondencia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, dispuestos en el Decreto 1330 de 2019 para la obtención del registro calificado del programa en Música, en la Universidad de La Guajira que regula el registro calificado de programas académicos de educación superior, la denominación del programa es Música, el título a otorgar es Maestro en Música, ofrecida en modalidad presencial, con una duración de 8 semestres académicos y 130 créditos académicos con profundización en la práctica instrumental y la experiencia artística directa.

Que el Marco legal en el que se inscribe el programa son las siguientes:

- ✓ Ley 30 de 1992. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- ✓ Ley 1188 de 2008. “Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 1075 de 2015. “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- ✓ Decreto 1330 de 2019. “Por el cual se regulan los procesos de registro calificado y calidad académica de las IES para consolidar una visión de calidad que responda a las demandas sociales, culturales y ambientales, armonizando el modelo de aseguramiento que tiene el país con estándares internacionales”.
- ✓ Resolución 0529 de 2024. “Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación”.
- ✓ Acuerdo 01 de 2025 del CESU. “Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad”.

Normas Institucionales que regulan el Programa:

- Proyecto Político-Educativo Institucional PPEI, 2017 -2030
- Acuerdo 005 de 2006: Estatuto Profesorado
- Acuerdo 026 de 2018: Reglamento Estudiantil
- Acuerdo 014 de 2020: Estatuto General
- Acuerdo 003 de 2021: Por el cual se actualiza el Estatuto de Investigación
- Acuerdo 003 de 2023: Por medio del cual se define la política curricular de la Universidad de La Guajira

Que teniendo en cuenta la consolidación de la propuesta final se describen los datos generales del programa:



Nombre del programa	Música
Título que otorga	Maestro en Música
Nivel	Profesional universitaria
Modalidad	Presencial
Porcentaje de inclusión de tecnología	25%
Núcleo Básico del Conocimiento	Música y Bellas Artes
Campo amplio:	Artes y Humanidades
Campo específico:	Artes
Campo detallado:	Música y Artes Escénicas
Duración estimada del programa	8 semestres
Periodicidad de la admisión	Semestral
Jornada de ofrecimiento del programa	Diurna
¿El programa tiene requisitos de idioma para el ingreso de estudiantes?	No
¿El programa tiene requisitos de idioma para el egreso de estudiantes?	Sí
En caso de que el programa tenga requisitos, determine el idioma y el nivel	Inglés nivel B1
Número de créditos académicos	130
Número de estudiantes admitidos en el primer período	80 estudiantes (2 grupos de 40)
Valor de la matrícula al iniciar	2 SMLMV
Facultad a la que se encuentra adscrito el programa	Facultad de Artes Integradas
Lugar de desarrollo	Riohacha
Programa desarrollado en convenio	No

Fuente: elaboración propia

Que el programa se fundamenta en la misión y visión institucionales consignadas en el PPEI 2017-2030, así como en los planes de desarrollo departamental y distrital, los cuales establecen la diversificación económica, el fortalecimiento cultural y la ampliación de la oferta educativa como ejes prioritarios para el departamento de La Guajira

Que la creación de este nuevo programa está en consonancia con el plan de desarrollo del gobierno nacional, que ha propuesto un incremento en la cobertura en educación superior, lo cual incluye construir currículos pertinentes y sobre todo plantear un modelo de regionalización que facilite la ampliación de cobertura que permita atender las necesidades de la región y el país.

Que, en virtud de lo anterior,



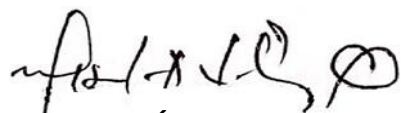
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud para la obtención de registro calificado del programa en **MÚSICA** de la universidad de La Guajira adscrito a la facultad de Artes Integradas, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acuerdo y demás aspectos desarrollados en el Documento Base construido en concordancia con las condiciones de calidad que indica el Decreto 1330 de 2019.

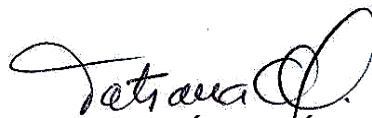
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Riohacha, Departamento de La Guajira, a los 5 días de octubre 2026.



MISAEEL VELÁSQUEZ GRANADILLO
Delegado del señor gobernador
Del departamento de La Guajira



TATIANA BEATRÍZ MARTÍNEZ GÓMEZ
Secretaría General

Elaboró: Beronica Maestre Daza
Profesional Universitario g-13